

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
59ª sesión
celebrada el viernes
10 de mayo de 1996
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 59ª SESIÓN

Presidente: Sr. VILCHEZ ASHER (Nicaragua)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 128 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA FUERZA DE PROTECCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, LA OPERACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN CROACIA, LA FUERZA DE DESPLIEGUE PREVENTIVO DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL CUARTEL GENERAL DE LAS FUERZAS DE PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 167 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN BOSNIA Y HERZEGOVINA (continuación)

TEMA 168 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE TRANSICIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN ESLOVENIA ORIENTAL, BARANJA Y SRIJEM OCCIDENTAL (continuación)

TEMA 169 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA FUERZA DE DESPLIEGUE PREVENTIVO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 133 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN HAITÍ (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/50/SR.59
29 de mayo de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 128 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA FUERZA DE PROTECCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, LA OPERACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN CROACIA, LA FUERZA DE DESPLIEGUE PREVENTIVO DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL CUARTEL GENERAL DE LAS FUERZAS DE PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/50/696/Add.4 y Add.4/Corr.1, A/50/696/Add.5 y A/50/903 y Add.1)

TEMA 167 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN BOSNIA Y HERZEGOVINA (continuación) (A/50/696/Add.4 y Add.4/Corr.1, A/50/903 y Add.1 y A/50/906)

TEMA 168 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE TRANSICIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN ESLOVENIA ORIENTAL, BARANJA Y SRIJEM OCCIDENTAL (continuación) (A/50/696/Add.4 y Add.4/Corr.1, A/50/903 y Add.1 y A/50/909)

TEMA 169 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA FUERZA DE DESPLIEGUE PREVENTIVO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/50/696/Add.4 y Add.4/Corr.1, A/50/895 y A/50/903 y Add.1)

1. El Sr. TAKASU (Contralor), al presentar el informe del Secretario General sobre la financiación de las operaciones en la ex Yugoslavia (A/50/696/Add.4 y Add.4/Corr.1), dice que dicho informe se ha revisado, para que refleje la evolución de la situación en la ex Yugoslavia.

2. Tras haberse rubricado el Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina, el Consejo de Seguridad, en su resolución 1031 (1995), decidió que concluyera el mandato de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) y estableció, en su resolución 1035 (1995), la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH) por un período de un año, con arreglo a lo dispuesto en el anexo 11 del Acuerdo de Paz. Dicha Misión consta de una Fuerza Internacional de Policía (IPTF) y una oficina civil. A los efectos administrativos y presupuestarios, se considerará parte de esa Misión la Oficina del Coordinador Especial para Sarajevo, la cual quedó comprendida desde el 30 de abril de 1996 en los arreglos para la rehabilitación y la reconstrucción de Bosnia y Herzegovina establecidos por el Banco Mundial, la Comisión Europea y otros organismos. Además, en su resolución 1038 (1996), de 15 de enero de 1996, el Consejo autorizó que se prorrogara el arreglo relativo a la administración de la península de Prevlaka. Por recomendación del Secretario General, dicho arreglo se convirtió en una misión independiente, denominada Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka (MONUP). Los gastos estimados de la puesta en marcha y el mantenimiento de la UNMIBH así como los recursos requeridos para la Oficina del Coordinador Especial para Sarajevo y la MONUP durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996, ascienden a 52,7 millones de dólares. Para el período de 12 meses comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, se ha pedido a la Asamblea General que consigne la suma de 158.799.600 dólares en cifras brutas para el mantenimiento de la UNMIBH y asigne las cuotas correspondientes a razón de 13.233.300 dólares por mes en cifras brutas, si el Consejo de Seguridad decide prorrogar el mandato de la Misión.

3. En cuanto a Croacia, en su resolución 1025 (1995), de 30 de noviembre de 1995, el Consejo de Seguridad decidió que terminara el mandato de la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia (ONURC), tras un período provisional que concluiría el 15 de enero de 1996 o cuando el Consejo decidiera desplegar una fuerza de transición para el mantenimiento de la paz. En su resolución 1037 (1996), de 15 de enero de 1996, el Consejo estableció la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslovenia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES) por un período inicial de 12 meses. Los gastos estimados de la UNTAES correspondientes al período comprendido entre el 15 de enero y el 30 de junio de 1996 ascienden a 108.151.000 dólares. Para el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997 se estima que los gastos totales del mantenimiento de la UNTAES y las oficinas de enlace en Belgrado y Zagreb ascenderán a 284.776.500 dólares en cifras brutas. En su informe de fecha 6 de febrero de 1996 (S/1996/83), el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de su intención de mantener las oficinas de enlace en Belgrado y Zagreb, habida cuenta del carácter interdependiente de la situación imperante en las distintas zonas de la ex Yugoslavia y debido a las repercusiones que tienen las políticas de los Gobiernos de Croacia y de la República Federativa de Yugoslavia en los acontecimientos de esa región. A los efectos administrativos y presupuestarios, las oficinas de enlace de Belgrado y Zagreb se considerarán parte de la UNTAES.

4. En su resolución 1027 (1995), de 30 de noviembre de 1995 el Consejo de Seguridad decidió prorrogar el mandato de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (UNPREDEP) hasta el 30 de mayo de 1996. Se estima que el total de recursos que la UNPREDEP necesita para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996 ascenderá a 24.694.800 dólares en cifras brutas. Para el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997 se necesitarán 52.351.500 dólares en cifras brutas, sobre la base de los costos completos.

5. En el informe que presentó al Consejo de Seguridad con fecha 6 de febrero de 1996 (S/1996/83), el Secretario General indicó que, por el momento, se mantendría la estructura centralizada de apoyo administrativo de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (FPNU). Durante el período previo a la liquidación, comprendida entre el 1º de febrero y el 30 de junio de 1996, el ex cuartel general de las FPNU se ocupara de todos los aspectos del apoyo administrativo y logístico a las nuevas misiones, prestará asistencia en el establecimiento de estructuras independientes de apoyo administrativo para esas misiones y llevará a cabo diversas tareas administrativas relacionadas con la liquidación de la ONURC, la UNPROFOR y las FPNU. A medida que se establezcan las distintas infraestructuras de apoyo administrativo en las nuevas misiones, el personal y los bienes se transferirán a ellas tan pronto como lo permitan las circunstancias imperantes sobre el terreno. Los gastos estimados de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996 ascienden a 302 millones de dólares en cifras brutas. En esa suma se incluyen créditos para sufragar el retiro gradual del personal civil y militar, los reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes y el pago de indemnizaciones por concepto de seguros de responsabilidad civil. Se estima que los gastos que ocasionará la liquidación de las FPNU correspondiente al período comprendido

entre el 1º de julio de 1996 y el 28 de febrero de 1997 ascenderían a 40.171.600 dólares en cifras brutas.

6. Por último, el orador recuerda a la Comisión que el Secretario General está aún a la espera de la respuesta a sus propuestas relativas a la financiación de la fuerza de reacción rápida.

7. El Sr. MSELLE (Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), al presentar el informe de la Comisión Consultiva relativo a la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas en la ex Yugoslavia (A/50/903 y Add.1), dice que la Comisión Consultiva ha examinado algunas de las propuestas del Secretario General teniendo en cuenta la información recibida de funcionarios de la Secretaría. Por ejemplo, en el anexo IV del informe (A/50/903/Add.1) figura la estimación revisada de los gastos de la UNTAES correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996, en tanto que en el anexo III figura la estimación revisada de los gastos de la UNMIBH correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996. El orador dice que tendrá sumo gusto en presentar, durante las consultas oficiosas, las correspondientes aclaraciones sobre cualquier reducción que la Comisión Consultiva recomiende introducir en las estimaciones de gastos presentadas por el Secretario General. Además, recuerda que la Comisión Consultiva solicitó información adicional sobre los procedimientos para transferir bienes de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas a las fuerzas multilaterales sobre el fortalecimiento de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas mediante una fuerza de reacción rápida.

8. El Sr. FERRARIN (Italia), en nombre de la Unión Europea, acoge con beneplácito la implantación del nuevo sistema de formulación de presupuestos de mantenimiento de la paz y el hecho de que los informes del Secretario General hayan estado disponibles con suficiente antelación para que la Comisión Consultiva y los Estados Miembros los examinarán antes de que se iniciara la continuación del período de sesiones. Sin embargo, si bien se ha mejorado el formato de las solicitudes presupuestarias, con arreglo al modelo de presupuesto para las operaciones de mantenimiento de la paz, en algunos casos los presupuestos son más concisos que el modelo. A ese respecto, la Unión Europea acoge con agrado las recomendaciones de la Comisión Consultiva para seguir mejorando la documentación presupuestaria.

9. La Unión Europea lamenta el hecho de que, en contravención de lo dispuesto en la resolución 49/233, no todos los informes sobre la ejecución del presupuesto estén disponibles y que, por consiguiente, los informes del Secretario General sobre los gastos estimados no proporcionen información relativa a los gastos reales ni contengan datos financieros más recientes respecto del período en curso. La Unión Europea quisiera que la Quinta Comisión analizara esos problemas en el próximo período de sesiones.

10. En relación con las disposiciones de los párrafos 3 y 4 de la sección I de la resolución 49/23 de la Asamblea General, el orador destaca que, por tener la Asamblea General la prerrogativa de determinar cuáles operaciones están sujetas a fluctuaciones debe velar por que se apliquen dichas disposiciones. A ese respecto, la Unión Europea considera que algunas de las operaciones que la Comisión está examinando, tales como las de Angola, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Liberia y el Sáhara Occidental, se deberían analizar nuevamente a fin

de año. En esos casos, la Unión Europea abriga la esperanza de que en las diversas resoluciones que se aprueben se tengan en cuenta las sumas propuestas en las estimaciones de gastos; se consignen fondos para el período que termina el 31 de diciembre de 1996; se asignen cuotas mensuales con arreglo a tasas concretas, con sujeción a la prórroga de los mandatos políticos por el Consejo de Seguridad; y se pida al Secretario General que, de ser necesario, presente a la Asamblea General estimaciones actualizadas correspondientes al segundo semestre del ejercicio financiero correspondiente, con miras al debate que se ha de celebrar en el quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea.

11. La Unión Europea acoge con agrado las medidas adoptadas recientemente para mejorar el texto de las resoluciones relativas a la financiación en lo que respecta a las sumas que se han de acreditar a los Estados Miembros y es partidaria de que se dé prioridad en el reembolso de los gastos por concepto de contingentes y equipo a los Estados Miembros que estén al día en el pago de sus cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz.

12. La Unión Europea, al igual que la Comisión Consultiva, considera apropiado que no se incluya en los informes del Secretario General la disposición habitual relativa a los pagos a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz hasta que la Asamblea General adopte decisiones respecto de la modalidad de financiación de la cuenta de apoyo. A ese respecto, la Unión Europea aprueba la sugerencia de la Comisión Consultiva de que los recursos se prorrateen entre los respectivos presupuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz, en lugar de consignarse y prorratearse en una cuenta por separado.

13. De conformidad con la metodología actual, los presupuestos de mantenimiento de la paz deberían reflejar los costos completos de cada una de las misiones. La Unión Europea considera que, cuando se utilicen contribuciones voluntarias para sufragar actividades que de otra manera se financiarían mediante cuotas, dichas contribuciones voluntarias se deberían consignar a cabalidad en los presupuestos de mantenimiento de la paz y se deberían reducir por lo tanto las cuotas correspondientes. La Unión Europea, por consiguiente, pide al Secretario General que prepare un informe sobre este asunto para presentarlo a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones.

14. Respecto de la manera de disponer de los bienes de las operaciones de mantenimiento de la paz, la experiencia ha puesto de manifiesto la necesidad de mejorar las relaciones entre las Naciones Unidas y los países anfitriones de las operaciones de mantenimiento de la paz. La Unión Europea respalda la recomendación de la Comisión Consultiva de que en los futuros acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas se incluya una cláusula en la que se garantice la cooperación apropiada del país anfitrión en el retiro del personal y los bienes de las misiones de las Naciones Unidas.

15. El Sr. GRANT (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno tiene algunas inquietudes acerca de las propuestas presupuestarias formuladas respecto de las operaciones de las Naciones Unidas en la ex Yugoslavia que planteará durante las consultas oficiosas. Agradecería que se explicaran, por ejemplo, los criterios utilizados para determinar la cuantía de los reembolsos por concepto del equipo de propiedad de los contingentes. También sería conveniente conocer los

resultados de una comparación entre estas misiones y otras operaciones de gran tamaño de las Naciones Unidas, como las que se llevaron a cabo en Somalia y Camboya, en lo que atañe a las reclamaciones y ajustes por concepto de seguros de responsabilidad civil. Le preocupa en particular la duración propuesta de las etapas de liquidación y preliquidación de las operaciones. Por último, quisiera recibir información adicional sobre la financiación de la fuerza de reacción rápida y sobre las propuestas presupuestarias en materia de personal de remoción de minas.

16. El Sr. GOKHALE (India) dice que, al parecer, la Comisión ha reanudado el debate sobre los aspectos generales de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz. Su delegación no estaba al tanto de que dicho tema se examinaría en la continuación del período de sesiones en curso.

TEMA 133 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN HAITÍ (continuación) (A/50/363/Add.2 y Add.2/Corr.1 y A/50/488/Add.1 y Add.2/Corr.1)

17. El Sr. HOSANG (Director de la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz), al presentar el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (A/50/363/Add.2 y Ad.2/Corr.1), dice que, de conformidad con la resolución 1048 (1996) del Consejo de Seguridad, el mandato final de esa Misión concluirá el 30 de junio de 1996. El informe que la Comisión tiene ante sí se refiere al período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de junio de 1996, así como a la etapa de liquidación a partir del 30 de junio de 1996.

18. Se estima que, en el período de cuatro meses que termina el 30 de junio de 1996, los gastos de la Misión ascenderán a 45,8 millones de dólares en cifras brutas y comprenderán los gastos de repatriación de los contingentes, para que el número de soldados sobre el terreno se reduzcan a 1.200. Se prevén créditos, además, para el mantenimiento de la policía civil y del personal de apoyo de contratación internacional y local.

19. Respecto del período de liquidación, se estima que los gastos ascenderán a 15,6 millones de dólares, con inclusión de créditos para la repatriación de la policía civil y los 1.200 soldados, el cierre de los campamentos de base y la clausura de la Misión.

20. En el párrafo 29 del informe del Secretario General se describen las medidas que ha de adoptar la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, las cuales comprenden la consignación de créditos por valor de 45,8 millones de dólares en cifras brutas y el prorrateo de una suma adicional de 25,8 millones de dólares para el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de junio de 1996, así como la consignación y el prorrateo de 15,6 millones de dólares en cifras brutas para la liquidación de la Misión.

21. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), al presentar el informe de la Comisión Consultiva sobre la Misión de las Naciones Unidas en Haití (A/50/488/Add.1 y Add.2/Corr.1), dice que en dicho informe se examinan los gastos de una misión de reducidas dimensiones, la cual tendría, entre otros recursos, 1.200 soldados, sin contar 700 soldados canadienses, y 300 supervisores de policía civil,

para el período que termina en junio de 1996, y de su liquidación durante un período de siete meses comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 31 de enero de 1997. El Consejo de Seguridad ha prorrateado la Misión por un período final comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de junio de 1996. Como se indica en el párrafo 9 del informe de la Comisión Consultiva, se estima que los gastos correspondientes a dicho período ascenderán a 45,8 millones de dólares, y que los gastos de liquidación llegarán a 15,6 millones de dólares. El párrafo 11 del informe contiene los datos relativos a los gastos del contingente adicional canadiense de 700 soldados, aproximadamente 7,2 millones de dólares que sufragará el Canadá. Las Naciones Unidas sufragarán los gastos indirectos.

22. En el párrafo 21, sobre la base del examen de las estimaciones, la Comisión Consultiva recomienda que se consigne la suma de 60,8 millones de dólares en cifras brutas para la Misión, para el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de junio de 1996, y para la liquidación durante el período que termina el 31 de enero de 1997. En dicho párrafo se indica, además, la cuantía exacta de las cuotas que se han de asignar.

23. Como se indica en los párrafos 6 y 7 de su informe, la Comisión no dispuso de informe alguno sobre la ejecución del presupuesto respecto del período comprendido entre el 1º de agosto de 1995 y el 29 de febrero de 1996. La Comisión Consultiva solicitó, y recibió de la Secretaría, datos provisionales sobre la ejecución de presupuesto que figuran en el anexo I de su informe. Esos datos indican que se realizaron economías preliminares por valor de 10 millones de dólares aproximadamente. Dicha cifra tiene carácter preliminar y la Comisión Consultiva no consideró que se justificaba en ese momento recomendar definitivamente que las economías preliminares por valor de 10 millones de dólares se tuvieran en cuenta en las recomendaciones sobre cuotas adicionales. Sin embargo, sobre la base de la información actualizada adicional que se pueda pedir a la Secretaría, tal vez la Quinta Comisión quiera examinar la manera de disponer definitivamente de esas economías preliminares por valor de 10 millones de dólares.

Se levanta la sesión a las 11.00 horas.